Constancia Secretarial.- La Calera, 25 de Marzo de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 03 de Marzo de 2021, feneció en silencio el traslado de los avalúos efectuados secretarialmente.
La secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2018 00302
Demandante: LIBARDO TRUJILLO BOHORQUEZ
Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ
Fecha Auto: Abril 08 de 2021.-

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales que los **avalúos** efectuados por secretaría de esta sede judicial, respecto de los inmuebles aquí cautelados**, no fueron objetados** dentro del término legal conferido para tal fin, por lo tanto se les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#12 de **09 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00fb501758746a583597bc34a4d2533e54a5c4278f8b9809f53b4f22ab7f579

Documento generado en 07/04/2021 09:43:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica